



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
26/12/2025



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE SERVICIOS SOCIALES (ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA), Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES DE NECESIDAD DERIVADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES PARA ATENDER EL GASTO FARMACÉUTICO Y PARA EL SEGUIMIENTO ESTRECHO DE LA ADHERENCIA TERAPÉUTICA.

De una parte, **D^a. NOELIA M.^a ARROYO HERNÁNDEZ**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P 3001600-J y domicilio en Calle San Miguel nº 8, C.P. 30201, en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, **D^a. PAULA PAYÁ PEÑALVER**, en su condición de Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia y en representación de la indicada Corporación Profesional, con CIF Q-30660031, y domicilio en Murcia, Avenida Jaime I El Conquistador, número 1, entresuelo, CP. 30008.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; recoge la competencia propia municipal en materia de evaluación y e información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, en su artículo 25.3 c) establece que las competencias en esta materia, se deberán de determinar por Ley, disponiendo a continuación el artículo 27.3 la posibilidad de delegar en el Municipio la prestación de los Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 23, establece las competencias de las Entidades Locales en su respectivo ámbito territorial, encontrándose entre ellas:

g) Coordinar las actuaciones de las entidades de iniciativa social que desarrollen sus servicios en el municipio.

i) Atender inmediatamente a las personas en riesgo de exclusión social.

TERCERO.- Que en el Municipio de Cartagena existen personas que, encontrándose en situación de precariedad económica por diversas razones, no pueden abonar los gastos derivados de productos farmacéuticos, que han sido prescritos por un facultativo, y que son necesarios para el tratamiento de sus patologías.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/12/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
26/01/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/01/2026 11:26

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QN3C VXMF V49Z Z9NE

(2025-FIRCONV/2613) CONVENIO CON COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS R.M. - SEFYCU 3989267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
26/11/2025



CUARTO.- Que, el artículo 5.2 de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, establece que es atribución del Colegio: *"Cooperar con los poderes públicos en la promoción del derecho a la salud y colaborar con las Administraciones Públicas Sanitarias y otras corporaciones de derecho público o privado de su ámbito territorial en la formulación de la política sanitaria, y en el logro de intereses comunes, suscribiendo en nombre y representación de sus colegiados los acuerdos y conciertos pertinentes que tendrán carácter vinculante, y participando en los órganos consultivos y tribunales de la Administración Pública en las materias propias de la profesión, cuando ésta lo requiera o así lo establezca la normativa aplicable"*.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/11/2025

QUINTO.- Consecuentemente, ambas partes establecieron un marco de actuación conjunta y de colaboración en la gestión de las ayudas destinadas a personas con necesidades derivadas de su estado de salud y que, bajo prescripción médica, requerían determinados productos farmacéuticos a cuyo gasto no podían hacer frente por su situación económica, a través del Convenio de Colaboración de fecha 27 de julio de 2018, autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de fecha 13 de julio de 2018.

Que tras sucesivas prórrogas, se suscribió un nuevo Convenio con el mismo objeto, en fecha 7 de septiembre de 2022, autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en fecha 30 de agosto de 2022.

Igualmente se hace constar, que se han ido sucediendo prórrogas, siendo la última acordada en sesión ordinaria número 27.24 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de noviembre de 2024, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, tras esta última prórroga se detectó que, tras la dispensación de los productos farmacológicos a los usuarios beneficiarios; resultaba crucial realizar como servicio complementario e inherente a tal dispensación; un seguimiento estrecho de la pauta terapéutica prescrita por los facultativos correspondientes; para aquellos ciudadanos con enfermedades de tipo crónico, respecto de los que existiera sospecha de anómala adherencia terapéutica; motivo por el cual se aprobó por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 17.25, de fecha 22 de mayo de 2025; una Adenda de modificación del Convenio ampliando su objeto; si bien con vigencia supeditada al mismo.

SEXTO.- Que, en atención a los antecedentes anteriores; siendo posible la suscripción del presente Convenio, conforme a lo establecido en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y lo dispuesto en el la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes,



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
26/01/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/01/2026 11:26

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QN3C VXMF V49Z Z9NE

(2025-FIRCONV/2613) CONVENIO CON COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS R.M. - SEFYCU 3989267



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
26/12/2025



ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, a través de Servicios Sociales (Área de Política Social, Igualdad y Familia), y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (COFRM), como entidad colaboradora, a través de las Oficinas de Farmacia del municipio de Cartagena, para la gestión de los siguientes proyectos:

"Atención de las necesidades de ayudas derivadas de tratamientos médico-farmacológicos". El objeto de este proyecto consiste en subvencionar a los usuarios, previamente derivados por los Servicios Sociales municipales a las Oficinas de Farmacia del municipio; para la adquisición de los productos farmacéuticos, previamente prescritos por un facultativo; a los que no pueden hacer frente por su precaria situación económica.

"Adherencia terapéutica mediante el Sistema Personalizado de Dosificación (SPD)". El objeto de este proyecto, de carácter social y sanitario, consiste en llevar a cabo un seguimiento estrecho de la pauta terapéutica de personas con enfermedades crónicas, respecto de los que exista sospecha de mala adherencia terapéutica, residentes en el municipio de Cartagena, y que sean derivados por los Servicios Sociales de Cartagena, o bien captados por la propia Oficina de Farmacia, quedando sujeta su aprobación en la inclusión del programa al Ayuntamiento de Cartagena.

Se entiende por Sistema Personalizado de Dosificación (SPD), el conjunto de actuaciones profesionales farmacéuticas post-dispensación desarrolladas por la Farmacia, previa autorización por parte del paciente o de su representante legal, que confluyen en el proceso de reacondicionamiento de todos o de parte de los medicamentos que toma un paciente polimedcado en dispositivos de dosificación personalizada (DDP), tipo multidosis (blíster con alvéolos), multicompartimental (pastilleros semanales o bandejas de medicación compartimentadas), u otros similares con igual finalidad, para un periodo determinado, con el objetivo de facilitar la correcta utilización de los mismos mediante una buena información al paciente y una adecuada preparación y supervisión al tratamiento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE SERVICIOS SOCIALES (ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA).

2.1. El Ayuntamiento de Cartagena, a través de Servicios Sociales (Área de Política Social, Igualdad y Familia), colaborará en los trámites necesarios para la designación y derivación de los beneficiarios de ambos Proyectos, a las Oficinas de Farmacia del municipio de Cartagena.

2.2. Para el caso del Proyecto: *"Atención de las necesidades de ayudas derivadas de tratamientos médico-farmacológicos"*, a propuesta de los Servicios Sociales municipales; se determinará la asignación económica subvencionada para cada beneficiario para la compra directa de productos en las Oficinas de Farmacia del municipio de Cartagena, así como el importe que debe abonar el beneficiario como participación en la adquisición de los productos.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/12/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACÉUTICOS REG. DE MURCIA
ENTIDAD
26/01/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANISMO)
26/01/2026 11:26

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QN3C VXMF V49Z Z9NE

(2025-FIRCONV/2613) CONVENIO CON COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS R.M. - SEFYCU 3989267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
26/12/2025



A través de Servicios Sociales, se emitirá a favor del beneficiario el documento, en soporte papel, que avale la dispensación del tratamiento prescrito por el médico, firmado y sellado por indicado Servicio.

2.3. En el caso del Proyecto: "Adherencia terapéutica mediante el Sistema Personalizado de Dosificación (SPD)"; la inclusión del paciente en el mismo podrá realizarse a instancia de las Oficinas de Farmacia participantes siempre que el paciente cumpla los requisitos sanitarios para su inclusión, previa realización del test de Morisky-Green; y quedando su inclusión supeditada a la ulterior aprobación del Ayuntamiento de Cartagena. También podrán derivarse de forma directa por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Igualmente, se realiza la siguiente estimación del coste de la inclusión de cada paciente en el Proyecto reseñado:

2.3.1.- Coste paciente/mes:

	Entrevista inicial	Realización del SPD por mes	Blíster extra	Total
Coste paciente/mes en el que se produce su inclusión en el Proyecto	39,36€	36,52€		75,88€
Coste paciente/mes		36,52€		36,52€

2.3.2.- Coste paciente/año:

	Cantidad	Importe paciente/mes	Total
Primer mes	1	75,88€	75,88€
Resto de meses	11	36,52€	401,72€
Total paciente/año			477,60€

2.3.3.- Gastos adicionales:

- Blíster extra por cambio de medicación: 8,43 €/año.
- Entrevistas iniciales por baja de algún paciente: 39,36 €.
- Costes fijos del Proyecto: 650 €/mes.

2.4. El Ayuntamiento de Cartagena adquiere el compromiso de apoyar económicamente los Proyectos antedichos con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 04001-2316-48010, Atención farmacéutica; con una dotación de 65.627,56 euros.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/12/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
26/01/2026



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANISMO)
26/01/2026 11:26

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QN3C VXMF V49Z Z9NE

(2025-FIRCONV/2613) CONVENIO CON COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS R.M. - SEFYCU 3989267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
26/12/2025



TERCERA.- COMPROMISOS DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA.

3.1. Las Oficinas de Farmacia del municipio de Cartagena desarrollarán los Proyectos objeto del presente Convenio con aquellas personas que aporten, -junto con la prescripción facultativa emitida por el sistema sanitario público (cuando dicha prescripción fuera preceptiva)-, el documento, en soporte papel, que avale su dispensación o inclusión en el Programa, según los casos, firmado y sellado por Servicios Sociales. Dicho documento será conservado por la Oficina de Farmacia a efectos de ser posteriormente remitido al Colegio Oficial de Farmacéuticos para su liquidación.

3.2. Las Oficinas de Farmacia del municipio de Cartagena no podrán cobrar a los beneficiarios el importe del producto dispensado y avalado por los Servicios Sociales municipales; o en su caso, el seguimiento de la adherencia terapéutica realizado.

CUARTA.- PAGO DE LAS CANTIDADES SUBVENCIONADAS.

4.1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia realizará mensualmente una liquidación al Ayuntamiento de Cartagena por el importe de las cantidades bonificadas en el desarrollo de los Proyectos objeto del presente Convenio, por indicación de Servicios Sociales, en las Oficinas de Farmacia del Municipio de Cartagena. En dicha liquidación, constarán los productos farmacéuticos suministrados o en su caso, los seguimientos de adherencia terapéutica realizados, e importe de los mismos. Además se adjuntarán los originales de los documentos para la dispensación o derivación emitidos por Servicios Sociales.

4.2. Tras la presentación por parte del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia de la liquidación correspondiente, el Ayuntamiento de Cartagena procederá a su tramitación administrativa en orden al abono de la misma, en el plazo máximo de un mes.

4.3. La presentación de liquidación y de cuanta documentación deba de ser aportada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos al Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores y en el marco de la presente colaboración; deberá efectuarse electrónicamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de supervisar el cumplimiento a los contenidos acordados, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Será objeto de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá preferentemente con carácter semestral a propuesta de cualquiera de las dos partes. Cualesquiera de las partes firmantes de este Convenio podrá asimismo proponer la convocatoria de una reunión con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/12/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
26/01/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/01/2026 11:26

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QN3C VXMF V49Z Z9NE

(2025-FIRCONV/2613) CONVENIO CON COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS R.M. - SEFYCU 3989267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
26/12/2025



SEXTA.- DEVOLUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la no justificación de los gastos y actividades realizadas, traerá consigo la devolución y reintegro de las cantidades recibidas en concepto de subvención.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.

En la difusión que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia pudiera realizar de las distintas actividades organizadas por éste en relación al presente Convenio, se hará constar expresamente la participación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año, comprendiendo el periodo entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive. De conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del Convenio, los firmantes del mismo podrán acordar expresamente su prórroga por periodos anuales.

NOVENA.- REVISIÓN.

Los términos y cláusulas del presente Convenio podrá ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, siendo obligada su revisión con ocasión de la promulgación de normas del rango que fueren y que alteren sustancialmente sus supuestos fundamentales. Para cualquier revisión de los términos y cláusulas de este Convenio será necesario contar con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- El incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de las demás partes firmantes.

- Las demás establecidas en la legislación vigente.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/12/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
26/01/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/01/2026 11:26

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QN3C VXMF V49Z Z9NE

(2025-FIRCONV/2613) CONVENIO CON COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS R.M. - SEFYCU 3989267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
26/12/2025



UNDÉCIMA.- NATURALEZA.

Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse entre las partes, para el desarrollo del mismo, será competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas en criterios automatizados mediante comunicación dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por escrito (C/ San Miguel, 8. 30201-Cartagena); o en cualquiera de los mostradores de atención al público de los edificios municipales, donde se les facilitarán impresos normalizados; mediante correo electrónico (lopd@ayto-cartagena.es); o en la sede electrónica del Ayuntamiento, bajo la búsqueda "Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos".

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/12/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACÉUTICOS REG. DE MURCIA
ENTIDAD
26/01/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/01/2026 11:26

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QN3C VXMF V49Z Z9NE

(2025-FIRCONV/2613) CONVENIO CON COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS R.M. - SEFYCU 3989267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
26/12/2025



DECIMOTERCERA.-TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, el cual firman a fecha de la firma electrónica.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: Noelia M.ª Arroyo Hernández

Fdo.: Paula Payá Pelñalver

Doy fe,

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/12/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
26/01/2026



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELO DE ORGANISMO)
26/01/2026 11:26

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 41
☎ 968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QN3C VXMF V49Z Z9NE

(2025-FIRCONV/2613) CONVENIO CON COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS R.M. - SEFYCU 3989267



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>